

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.025/2021.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación para Adultos.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - - -

- - - **I.** Se da cuenta con el oficio de fecha uno de septiembre del año en curso, se recibió en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio número OGAIPO/PRESIDENCIA/516/2022, signado por la ciudadana Dalila Quero Martínez, en su carácter de secretaria particular del ciudadano José Luis Echeverría Morales, comisionado presidente de este Órgano Garante; mediante el cual, remitió el oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/2332/2022, suscrito por el licenciado Juan Manuel Velázquez Ramos, Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; para su debida atención. - - - - -

- - - **II.** Por otra parte, se da cuenta con el oficio número OGAIPO/DAJ/0383/2022, de fecha siete de septiembre del año en curso, signado por el licenciado Joaquín Omar Rodríguez García, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante; mediante el cual, en atención al oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-A/1031/12/2021, suscrito por el licenciado Juan Manuel Velázquez Ramos, Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; solicita a esta Secretaría General de Acuerdos, se proporcione la información requerida. - - - - -

- - - Ahora bien, toda vez que mediante oficios OGAIPO/SGA/0600/2022 y OGAIPO/SGA/0632/2022, fueron atendidos los oficios de cuenta; es procedente agregarlos a los autos para que obren como corresponda. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



- - - **ÚNICO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios de cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. Conste. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**



**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAPM/m...

**Dirección de Asuntos Jurídicos**Oficio: **OGAIPO/DAJ/0383/2022**Asunto: **Se solicitan copias legibles y certificadas.**

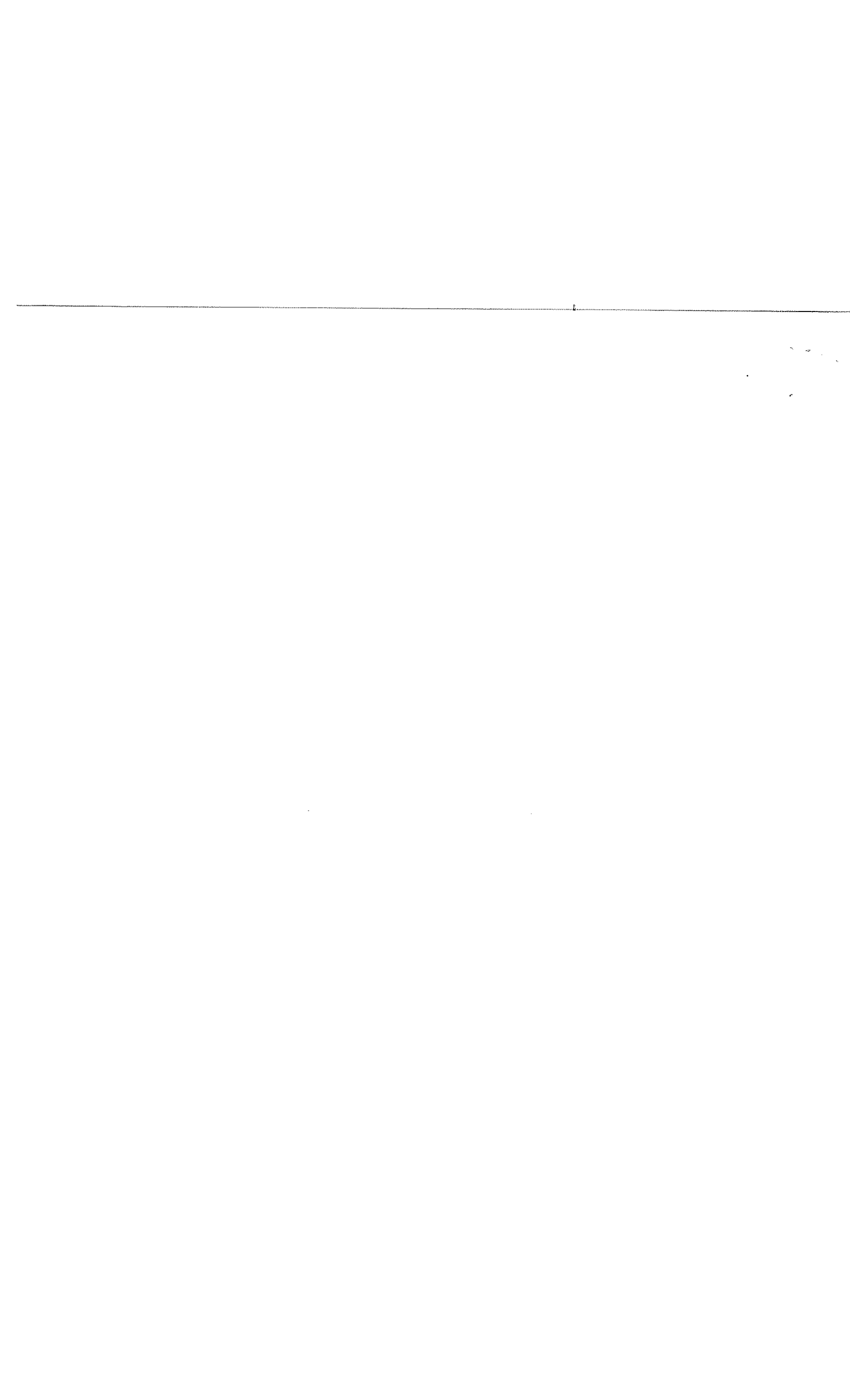
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de septiembre del año 2022.

**C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**P R E S E N T E.**

En atención al diverso oficio número SCTG/SRAA/DQDD-A/2503/2022, de fecha 01 de septiembre del año en curso, inherente al expediente DQDI-A/1031/12/2021, suscrito por el Lic. Juan Manuel Velásquez Ramos, Director de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el que solita que dentro del término de seis días hábiles contados a partir de la recepción del oficio de mérito, informe y remita copia debidamente certificada de:

- 1) "informe cual fue la determinación por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación para Adultos, a través del oficio IEEA/DJ/349/2021 de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la licenciada Dayzy Zárate Alias, Jefa de Departamento Jurídico, dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I.025/2021, emitido por el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
- 2) Informe si obra alguna manifestación por parte del recurrente [REDACTED] en relación a la información proporcionada por el Sujeto Obligado a través del Oficio IEEA/DJ/349/2021 de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la licenciada Dayzy Zárate Alias, Jefa de Departamento Jurídico del Instituto Estatal de Educación para Adultos, de ser afirmativa; remita documentación que acredite su dicho."

ART 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Así mismo, se solicita que de la manera más amable, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que dicha documentación sea entregada 48 horas después de recibir el oficio a esta Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, me reitero de Usted.

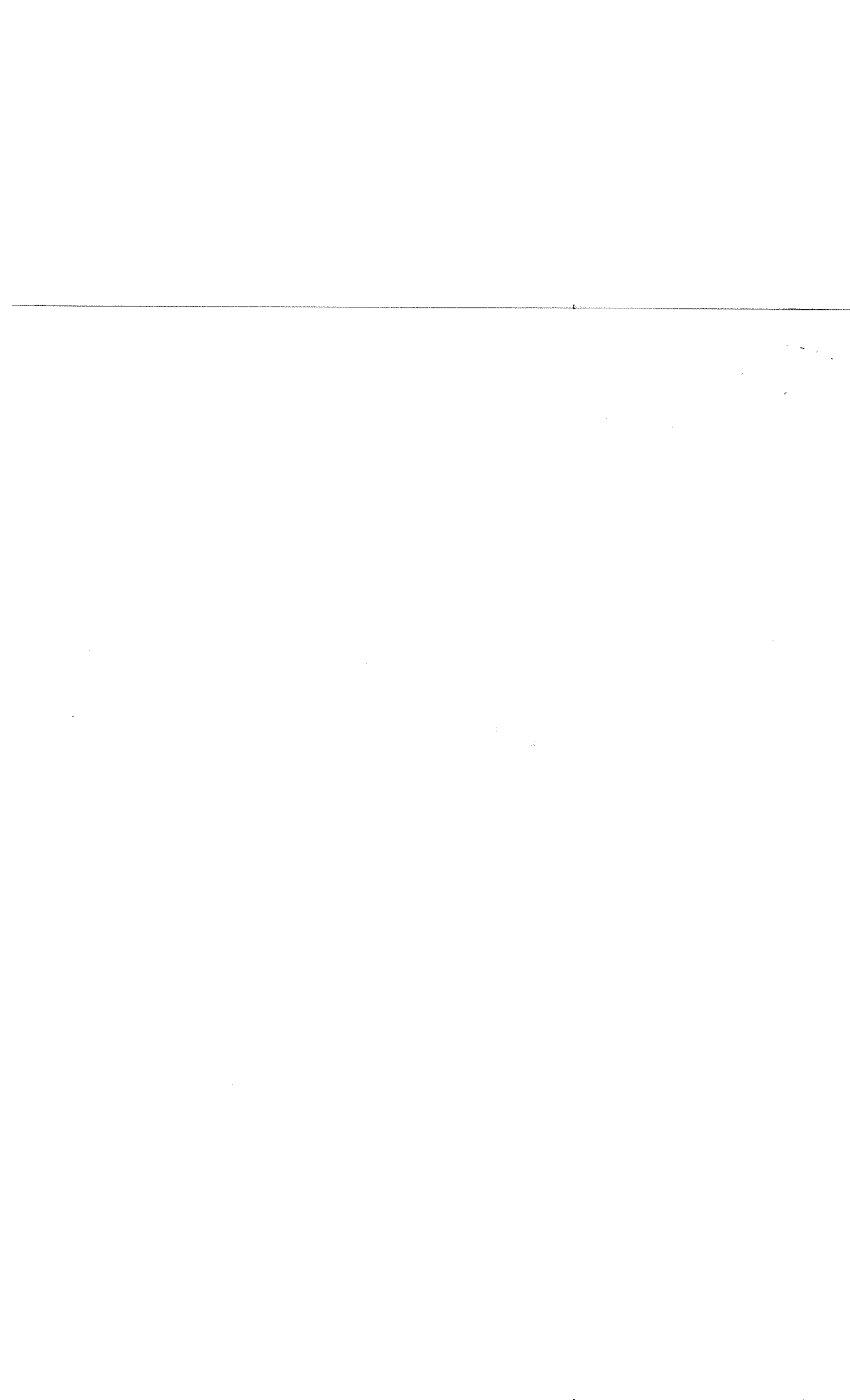
Ateentamente



C. Joaquín Omar Rodríguez García  
Director de Asuntos Jurídicos



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"







Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

**Oficio:** OGAIPO/SGA/0632/2022.  
**Asunto:** Se remite información solicitada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de septiembre de 2022.

**C. JOAQUÍN OMAR RODRÍGUEZ GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OGAIPO.**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número OGAIPO/DAJ/0383/2022, fechado el siete de septiembre del dos mil veintidós y recibido el día ocho de los corrientes, en la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo; le informo lo siguiente:

1. Por proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, se dio cuenta con el escrito de fecha ocho de abril del dos mil veintidós; signado por la licenciada Daysy Zarate Alias, en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico del Instituto Estatal de Educación Pública para Adultos; mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, remitió la información que le fue requerida.

En consecuencia, se le dio vista a la parte recurrente para que manifestará lo que a su derecho conviniera. Sin que hasta la fecha exista manifestación alguna por su parte.

2. No omito manifestar, que en atención al oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD/2332; mediante oficio número OGAIPO/SGA/0600/2022, le fue informado al licenciado Juan Manuel Velásquez Ramos, Director de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, lo siguiente:



*"...Respecto a la información solicitada, se advierte que, el sujeto obligado, Instituto Estatal de Educación Pública para Adultos (IEA), HA DADO CUMPLIMIENTO a la resolución de fecha 15 de junio del 2021, DE MANERA PARCIAL.*

*Lo anterior, toda vez que, mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, le fue hecho un requerimiento al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, a efecto de que, dentro del plazo de cinco hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, correspondiente a la cantidad con la que fue finiquitada o liquidada, Leticia Cruz Regino; mencione si dicha persona recibió gratificaciones diversas a su sueldo; y copia simple de su currículum; y en caso de hallarla le sea entregada a la parte Recurrente en términos del punto resolutivo SEGUNDO de la resolución de fecha quince de junio del dos mil veintiuno; en caso contrario, se emita el Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, anexando la o las documentales con las cuales solicitó la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta dé cabal cumplimiento a dicha resolución; por lo que, remito copia certificada del referido proveído y de la notificación realizada a las partes intervinientes..."*

Sin otro particular.

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



LAPM/nvlm



**ORIGEN: OFICINA DE PRESIDENCIA.**  
**OFICIO: OGAIPO/PRESIDENCIA/516/2022.**  
**ASUNTO: Se remite oficio original**  
**número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/2332/2022.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 01 de Septiembre de 2022.

**C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO,**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO,**  
**EDIFICIO.**

Por instrucción del Comisionado Presidente, me permito remitir el oficio original número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/2332/2022, suscrito por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), esto con la finalidad de brindar la atención correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

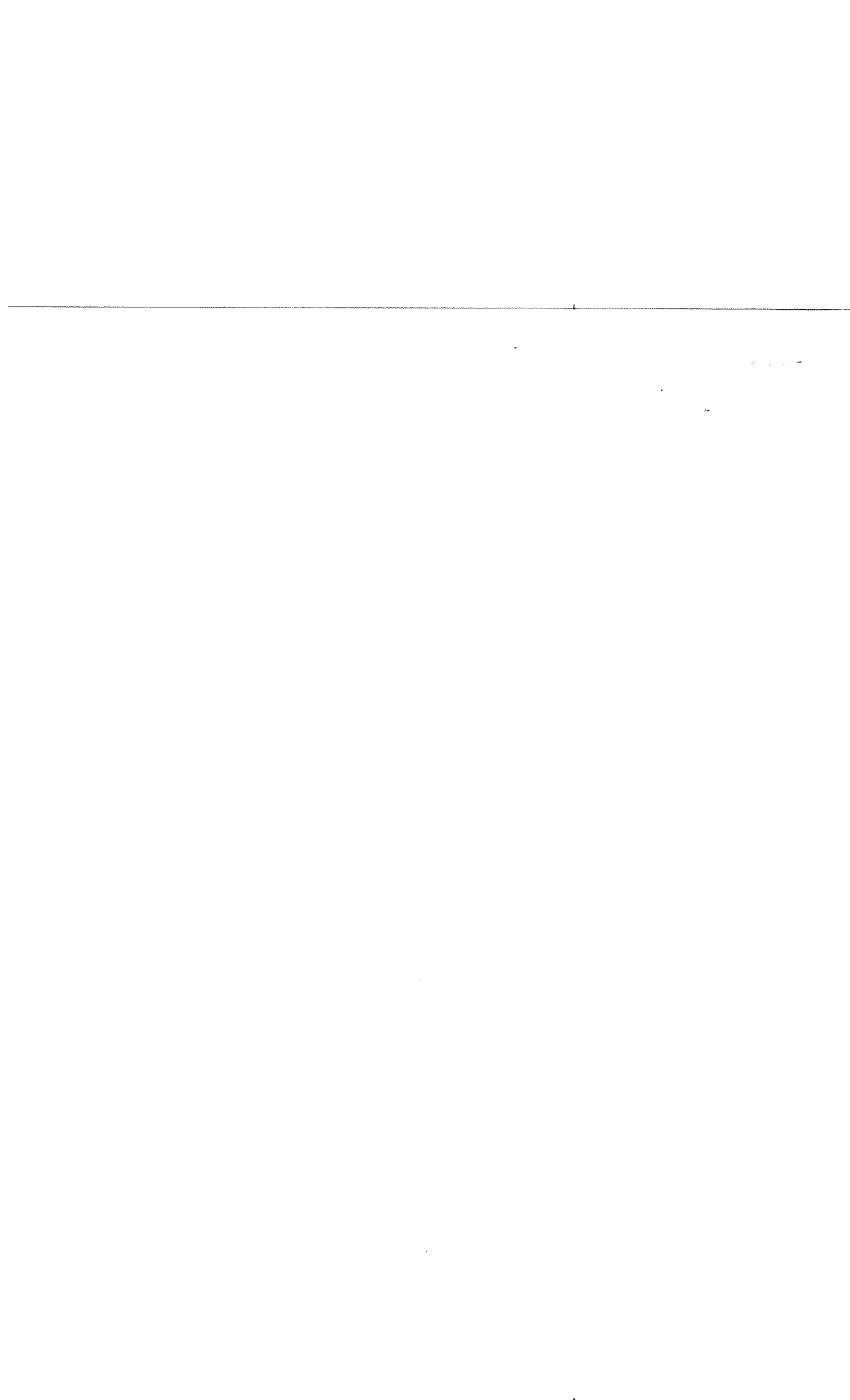
**ATENTAMENTE**



**C. DALILA QUERO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA PARTICULAR DEL COMISIONADO PRESIDENTE**

C.c.p. C. Joaquín Omar Rodríguez García. - Director de Asuntos Jurídicos del OGAIPO. Para su conocimiento.  
Minutario.







Oaxaca  
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



CTG  
Secretaría de la Contraloría  
y Transparencia  
Gubernamental

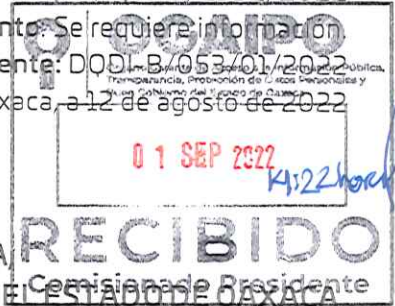
2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA."

Oficio No. SCTG/SRAA/DODI/IOD-B/2332/2022

Asunto: Se requiere información

Expediente: DODI-B/053/01/2022

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 12 de agosto de 2022



MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, emitido en el expediente número **DQDI-B/053/01/2022**, del índice de esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7 y 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 4, 27, fracción XIV, 47 fracciones XVI, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y, 1, 2, 3, 4, 5 numerales 1.3, 1.3.1, 1.3.1.2, 62 y 64, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en el Estado, solicito a Usted, ordene a quien corresponda, para que en el plazo de **SEIS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción del presente, informe a esta Dirección y remita en copias **debidamente certificadas y/o cotejadas**, lo que a continuación se menciona:

1. Informe si el sujeto obligado dio cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión emitido dentro del expediente R.R.A.I. 025/2021, del índice del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
2. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede, remita las documentales a través de las cuales esa autoridad tuvo al Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución en comentario.

Además, se solicita su amable colaboración para que al momento de atender el presente requerimiento, se sirva señalar los datos de identidad en su oficio de respuesta, tales como: número de expediente, número de oficio y fecha de recibido; lo anterior, debido a que en esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, se investigan y ventilan diversos expedientes en sus diversos Departamentos con todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y para la mejor y ágil tramitación de los asuntos, es necesario que su informe contenga los datos de identificación tal y como le es solicitado.

Así mismo, se le hace saber que el trato que se dará a la información que se le solicita, tendrá el carácter de confidencial y reservada, por lo tanto, deberá ser tratada con las reservas que

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 501 50 00, Ext. 10479

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA."

ameritan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Sin otro tema en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADO JUAN MANUEL VELÁZQUEZ RAMOS.  
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN.  
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN.

JMVR/ELG/GLSC

www.oaxaca.gob.mx





**Oficio:** OGAIPO/SGA/0600/2022.  
**Asunto:** Se remite información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2022.

**LIC. JUAN MANUEL VELÁSQUEZ RAMOS.**  
DIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
**PRESENTE.**

En atención al oficio número OGAIPO/PRESIDENCIA/516/2022, signado por la C. Dalila Quero Martínez, Secretaria Particular del C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del cual, remite a esta Secretaría General de Acuerdos, el oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD/2332, suscrito y firmado por usted, mediante el cual, solicita le sea informado y se remita en copias debidamente certificadas y/o cotejadas, lo siguiente:

1. Informe si el sujeto obligado dio cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión emitido dentro del expediente R.R.A.I.025/2021, del índice del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
2. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede, remita las documentales a través de las cuales esa autoridad tuvo al Sujeto Obligado dando cumplimiento.

Respecto a la información solicitada, se advierte que, el sujeto obligado, Instituto Estatal de Educación Pública para Adultos (IEA), HA DADO CUMPLIMIENTO a la resolución de fecha 15 de junio del 2021, DE MANERA PARCIAL.

Lo anterior, toda vez que, mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, le fue hecho un requerimiento al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, a efecto de que, dentro del plazo de cinco hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, correspondiente a la cantidad con la que fue finiquitada o liquidada, Leticia Cruz Regino; mencione si dicha persona recibió gratificaciones diversas a su sueldo; y copia simple de su currículum; y en caso de hallarla le sea entregada a la parte







Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

Recurrente en términos del punto resolutivo SEGUNDO de la resolución de fecha quince de junio del dos mil veintiuno; en caso contrario, se emita el Acta de Inexistencia de la Información, debidamente fundada y motivada que contenga los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, anexando la o las documentales con las cuales solicitó la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta dé cabal cumplimiento a dicha resolución; por lo que, remito copia certificada del referido proveído y de la notificación realizada a las partes intervinientes.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

**C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LAPM/nvlm